Asunción, 06 de octubre de 2022
ACTA Nº 1576/22
Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO OTORGAR LA HOMOLOGACIÓN DE LAS PARALIZACIONES Y LEVANTAMIENTO DE PARALIZACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PRÓRROGAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS, APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO - GERENCIA TÉCNICA - Y LA FISCALIZACION EJERCIDA POR LA UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 - "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19" -ID N° 382.691. Contrato 43/2020.»

VISTO:

La Comunicación Interna GT Nº 374/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitida por la Gerencia Técnica, por intermedio de la cual se remiten los antecedentes de las paralizaciones y levantamiento de paralizaciones del plazo de ejecución de obra, prórrogas por lluvias y sus consecuencias, asentada en el Libro de Obras por la mencionada Gerencia, en calidad de Administrador del Contrato, a fin de homologar las mismas.

CONSIDERANDO:

Que, por la Comunicación Interna citada con anterioridad, la Gerencia Técnica, remite los antecedentes de la prórroga otorgada a la Empresa Contratista Consorcio PC, adjudicada a través del Contrato N° 43/2020 del llamado de referencia.

Que, las prórrogas fueron admitidas por: inclemencias climáticas y sus consecuencias, se otorgan 99 días de prórroga del plazo de ejecución de la obra; paralizaciones por causas no imputables al contratista, donde fue otorgada 400 días, y la paralización del plazo de ejecución a partir del 27 de mayo de 2022, pendiente de la aprobación de Convenio Modificatorio.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 06 de octubre de 2022
ACTA Nº 1576/22
Resolución N° 4

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 97 que reza: *"Prórroga: Cuando por caso fortuito o mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió a través de la Comunicación Interna A.J N° 1359 del 26 de septiembre de 2022, que en su apartado conclusivo expresa cuanto sigue: *"La Gerencia Técnica tiene la potestad de acuerdo a lo que dicta el Pliego de Bases y Condiciones, la cual supone una condición para admitir las paralizaciones, según las documentaciones arrimadas. Por tanto, se remite a la Gerencia Técnica para continuar con los trámites administrativos para la obtención de lo solicitado".*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio, otorgar la Homologación de las paralizaciones y levantamientos de paralizaciones del plazo de ejecución de obra, por un total de 400 días, y, prórrogas por lluvias y sus consecuencias, por un total de 99 días, aprobadas por el Administrador de Contrato; Gerencia Técnica - y la fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de obras, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020- "PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19 " – I.D N° 382.691 - Contrato N° 43/2020.

2°) Homologar la paralización del plazo de ejecución de la obra, a partir del 27 de mayo de 2022 hasta la formalización del Convenio Modificatorio.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Asunción, 06 de octubre de 2022
ACTA Nº 1576/22
Resolución N° 4

3°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de la presente Resolución a la Contratista.

4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión para la publicación de la Homologación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GERENCIA TECNICA

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.